

Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 6/2021

En Santiago de Chile, a 3 de agosto de 2021, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 8:30 horas, se abre la 6ª Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldívar.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Adicionalmente, asisten por medios remotos los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, señor Lucas Palacios Covarrubias.
- Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Karla Rubilar Barahona.
- Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Felipe Ward Edwards.
- Ministra de Agricultura, señora María Emilia Undurraga Marimón.
- Ministro de Minería y Energía, señor Juan Carlos Jobet Eluchans.
- Ministro (S) de Transportes y Telecomunicaciones, señor José Luis Domínguez Covarrubias.

Actúa como Secretaria la señora Paulina Sandoval Valdés, Jefa de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA:

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, inicia la sesión dando la bienvenida a los Ministros asistentes y a continuación señala que se someterá a pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, la Estrategia Nacional para la Gestión de Residuos Marinos y Microplásticos; tres propuestas de Santuario de la Naturaleza; y, el Décimo séptimo Proceso de Clasificación de Especies.

2.1. Estrategia Nacional para la Gestión de Residuos Marinos y Microplásticos.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, comienza señalando que Chile ha destacado por el establecimiento de figuras de protección ambiental en los espacios marinos de interés, a través de una red de áreas marinas protegidas.

Agrega que, en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 objetivos, Chile ha liderado iniciativas que propenden a la conservación marina y a la protección de los océanos. En este sentido, señala que Chile lideró la adopción de la hoja de ruta sobre pesca ilegal y la prevención de la contaminación por residuos marinos, alcanzada en el foro de Cooperación Económica Asia Pacífico APEC 2019, que busca reducir y mitigar las fuentes de residuos marinos, tanto terrestres como marinas, orientado a un desarrollo sostenible. Continúa señalando que, los residuos marinos y microplásticos son un problema ambiental global que impacta negativamente la biodiversidad, los ecosistemas acuáticos, el turismo, la pesca, el transporte marítimo y las comunidades que utilizan los ambientes marinos.

A continuación, da la palabra a la señora Meilín León, jefa de la Oficina de Asuntos Internacionales, quien inicia su exposición señalando que los residuos marinos se definen como “cualquier material sólido, persistente, fabricado o procesado que se descargue,

evacúe o abandone en el medio marino y costero”, y precisa que se trata de materiales sólidos no líquidos. Luego, indica que dentro de este tipo de residuos, se encuentran principalmente bolsas y envases de plástico, colillas de cigarrillos, envoltorios de dulces, microplásticos, plásticos de un solo uso, piezas de vidrio, entre otros. Adicionalmente, señala que los residuos marinos son un problema relevante porque generan riesgos e impactos en el medio ambiente, economía y bienestar de las personas y que en Chile generan un impacto anual directo de US\$60,2 millones anuales.

Por su parte, indica que atendido el problema que significan los residuos marinos, en 2019 la Presidencia de la República impulsó el desarrollo de una Hoja de Ruta internacional sobre residuos marinos en la región APEC, la que fue adoptada por las 21 Economías APEC en agosto de 2019. Luego, indica que entre enero y diciembre de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente lideró el desarrollo de la estrategia en conjunto con SUBPESCA, SERNAPESCA, Cancillería, Armada de Chile y agrupaciones civiles interesadas.

Continúa señalando que el objetivo de la estrategia es articular la política pública nacional en torno a la gestión de los residuos marinos y microplásticos, proporcionando los lineamientos nacionales para enfocar la gestión, fomentar la coordinación y coherencia de las acciones de los diferentes sectores con competencia en la materia, con la finalidad de reducir, recuperar y prevenir el ingreso de residuos a los ecosistemas acuáticos y sus impactos.

En este sentido, señala que dentro de las consultas formuladas por los demás Ministerios se encontraba precisamente lo relacionado con las competencias, y es por ello que participaron en su elaboración los distintos órganos de la Administración del Estado que tienen competencia en la materia. Por último, señala que la estrategia cuenta con un total de 36 actividades, de las cuales el Ministerio del Medio Ambiente participa en aproximadamente 33, DIRECTEMAR en 6 y SUBPESCA en 4.

A continuación, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece la presentación e indica que se está impulsando la transición de Chile hacia la economía circular, la que busca avanzar hacia una economía donde nada se pierde, todo se reutiliza y se transforma. En este contexto, indica que la estrategia se enmarca en el compromiso de Chile con la gestión climática, donde el 55% de emisiones globales que nos hacen estar frente a una crisis de cambio climático se puede revertir avanzando hacia energías más limpias, problema en el que la economía circular cumple un rol esencial. Agrega que en Chile se ha avanzado enormemente en la materia, por ejemplo, con la dictación de la Ley que prohíbe el uso de bolsas plásticas, con la Ley de plásticos de un solo uso, con la gestión sustentable de los océanos, entre otras.

A continuación, el Ministro de Energía y Minería, señor Jobet, agradece la presentación e indica que se trata de una materia que es de suma importancia y que es fundamental que se avance en la misma.

Sometida la iniciativa a votación, se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 23, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.2. Propuestas de creación de Santuario de la Naturaleza

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, comienza señalando que la propuesta de Santuario de la Naturaleza se enmarca en el Plan Nacional de Protección de Humedales, el que constituye un compromiso Presidencial, orientado a proteger y cuidar la gestión sustentable de los recursos naturales y brindar una adecuada protección de los humedales de Chile. Asimismo, indica que la meta es lograr la protección de 40 humedales mediante

el establecimiento de una figura de área protegida y que a la fecha se han aprobado 31 humedales por parte del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Adicionalmente, señala que se trata de una materia de suma importancia para las comunidades y que es fundamental avanzar en la protección de los humedales atendidos los múltiples beneficios que se derivan de dicha protección.

(i) Santuario de la Naturaleza río Cochiguaz.

A continuación, da la palabra al señor Diego Flores, jefe del Departamento de Áreas Protegidas del Ministerio del Medio Ambiente, quien inicia su exposición señalando que la propuesta de Santuario se encuentra localizado en la comuna de Paihuano, provincia de Elqui, en la región de Coquimbo y que tiene una superficie aproximada de 49.315 hectáreas. Agrega que en este caso los proponentes son propietarios privados y que se cuenta con informe previo favorable del Consejo de Monumentos Nacionales, de fecha 16 de junio de 2021. Asimismo, indica que la creación del Santuario de la Naturaleza sería un gran aporte a la región de Coquimbo, toda vez que esta posee tan solo un 1,3% de su superficie en áreas protegidas.

En cuanto a la administración del Santuario de la Naturaleza, indica que esta será ejercida conjuntamente por la Comunidad Canihuante y el señor Jorge Cifuentes Narvaez. Continúa señalando que, dentro de las principales características del ecosistema destacan su vegetación ripariana; pajonales; bofedales; glaciares; ecosistemas terrestres con bajísima protección; 86 especies de flora vascular; 98 especies de vertebrados terrestres; 59 especies de insectos; entre otros. Luego, indica que dentro de los valores sociales, culturales y beneficios destaca la ganadería tradicional; la cultura arriera; la investigación, educación y turismo; la provisión de agua; el patrimonio cultural; y, el arte rupestre. Asimismo, señala que dentro de los principales objetos de conservación se encuentra el río Cochiguaz; los humedales altoandinos; llaretales; fauna y flora en categoría de conservación; y, el patrimonio cultural y prácticas tradicionales.

(ii) Santuario de la Naturaleza Desembocadura Río Limarí.

El señor Flores continua su exposición señalando que esta propuesta de Santuario de la Naturaleza se encuentra localizado en la comuna de Ovalle, región de Coquimbo, y tiene una superficie aproximada de 262,9 hectáreas. Agrega que se trata de bienes nacionales de uso público, cuyo proponente es precisamente el Ministerio del Medio Ambiente y que el administrador será CONAF. Continúa señalando que la propuesta cuenta con informe previo favorable del Consejo de Monumentos Nacionales, de fecha 16 de junio de 2021.

Asimismo, indica que el aporte del área radica en que la región de Coquimbo posee tan solo un 1,3% de su superficie en áreas protegidas y que sus principales características son que cuenta con ecosistemas relevantes, tales como, estuario y praderas halófitas; río y vegetación hidrófila; lecho de río y formación xerófila y playa y duna; que cuenta con dos ecosistemas terrestres con bajísimos niveles de protección; fauna y flora con altos niveles de endemismo; alta actividad reproductiva de especies; entre otros.

Continúa señalando que, dentro de los beneficios para el bienestar humano y procesos naturales, se encuentra la reposición de acuíferos; la protección de eventos naturales; control de inundaciones; retención y remoción de sedimentos y nutrientes; y, es hábitat de un número importante de especies. Adicionalmente, indica que los objetos de conservación de la propuesta son el ecosistema de estuario y praderas halófitas; el ecosistema de río y vegetación hidrófila; el ecosistema de lecho de río y formación xerófila; y, el ecosistema de playa y duna.

Por último, señala que dentro de los usos actuales destaca que la propuesta colinda con el Parque Nacional Bosque de Fray Jorge, se inserta en la reserva de la Biósfera y se superpone al sitio Ramsar “Humedal del río Limarí”. Asimismo, destaca la pesca de subsistencia que se realiza en la zona, así como las actividades turísticas que se desarrollan en la zona; entre otros.

(iii) Santuario de la Naturaleza Desembocadura Río Loa.

El señor Flores continúa su exposición señalando que esta propuesta de Santuario de la Naturaleza se encuentra ubicada en las comunas de Iquique y Tocopilla, regiones de Tarapacá y Antofagasta y que contempla una superficie aproximada de 719,7 hectáreas. Agrega que se trata de bienes nacionales de uso público y de terrenos fiscales, y, a continuación, indica que el proponente es el Ministerio del Medio Ambiente y el administrador será el Ministerio de Bienes Nacionales. Luego, señala que la propuesta cuenta con informe previo favorable del Consejo de Monumentos Nacionales de fecha 16 de junio de 2021.

Adicionalmente, indica que dentro de las principales características de la propuesta se encuentra el hecho de que constituye la única cuenca exorreica desde el río Lluta por el Norte y el río Copiapó por el Sur; que en la desembocadura destaca un humedal formado por el río, con remansos y una laguna; que el río Loa es un elemento esencial para el funcionamiento de los procesos del sistema ecológico marino costero, la diversidad genética y el mantenimiento de poblaciones; que el humedal es hábitat para la avifauna, así como para especies de vertebrados, invertebrados y reptiles; y, la presencia de la yaca, que es un marsupial sudamericano.

Asimismo, indica que dentro de los beneficios para los procesos naturales y de bienestar humano, es importante tener presente que ofrece a la avifauna migratoria, áreas para su descanso, alimentación y nidificación. También, destaca la enorme riqueza natural y escénica que posee y que la zona de la desembocadura es un área de reclutamiento de diversas especies juveniles de vertebrados e invertebrados acuáticos.

Respecto de los objetos de conservación, señala que se encuentran el ecosistema de humedal costero; la caja del río Loa; las formaciones de lomas; la yaca, el copao de Iquique y el camarón de río. Dentro de los usos actuales, indica que en el área se desarrollan principalmente actividades relacionadas al turismo, investigación científica y educación ambiental. Luego, indica que en la región de Antofagasta está vigente el Plan Regulador Intercomunal del Bordo Costero, en el que se establece que el uso de suelo para el polígono del Santuario de la Naturaleza es de zona de protección ecológica.

En este sentido, precisa que en la región de Tarapacá no existen Instrumentos de Planificación territorial vigentes en el área propuesta como Santuario de la Naturaleza. Asimismo, agrega que el área propuesta se superpone con el Bien Nacional protegido, desembocadura del río Loa, establecido por el Ministerio de Bienes Nacionales, en el año 2005.

Por último, señala que la zona tiene una riqueza natural y escénica, donde se realizan actividades relacionadas con el turismo. Asimismo, indica que el río que desemboca en el mar genera una actividad importante y que se trata de un área apta para la acuicultura.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece la presentación e indica que las tres propuestas de santuario destacan por su riqueza medioambiental y son el sustento económico de las comunidades locales. Agrega que, antes se veía la protección de las áreas como algo contrario al desarrollo económico, paradigma que claramente se ha

invertido y hoy en día se ha evidenciado que para que prospere el desarrollo y actividad económica es necesario que se proteja el medio ambiente y los recursos naturales.

A continuación, da la palabra al Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Ward, quien destaca que las tres propuestas forman parte del Plan Nacional de Protección de Humedales, el que constituye un compromiso Presidencial, por lo que es fundamental que se avance en la materia. Agrega que como ex Ministro de Bienes Nacionales se encuentra de acuerdo y se pronuncia favorablemente respecto de los tres Santuarios y destaca la importancia de avanzar en esta materia.

Luego, señala que le parece relevante destacar la importancia de la planificación por lo que es muy importante la implementación de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial ya que es fundamental tener y entregar certeza jurídica en materia de ordenamiento territorial, tanto para las comunidades como para los distintos proyectos. En este sentido, indica que lo anterior permitirá contar con una normativa general que se haga cargo de la materia, en vez de dilucidar caso a caso.

Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece las palabras del Ministro y señala que es fundamental contar con una planificación integral del territorio, y que precisamente uno de los grandes problemas en la evaluación ambiental es la falta de planificación y ordenamiento territorial que permita tener claridad y un orden para la ejecución de los proyectos.

A continuación, la Ministra de Agricultura, señora Undurraga, señala que respecto del Santuario de la Naturaleza del Río Cochiguaz, es importante reconocer los usos culturales ya que al incluir a las comunidades permite proteger sus actividades económicas de subsistencia. En este sentido, señala que el reconocimiento de la agricultura y ganadería como parte de los paisajes haciendo un uso sustentable de los mismos permitirá avanzar en la materia. Luego, indica que, respecto del Santuario de la Naturaleza del Río Limarí, CONAF participará activamente, no solo como administrador, sino que con recursos para efectos de dar una debida protección de la zona.

Respecto de lo señalado por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Ward, indica que si bien es necesario contar con planificación territorial, es necesario que ésta de certeza y no limite estructuras o actividades que pueden tener una definición a nivel local y que es necesario que vayan en línea con instrumentos regionales y nacionales, debiendo considerar el desarrollo de actividades en distintas zonas. Agrega que, si bien hay mucho que avanzar, es imprescindible determinar donde se localizarán las distintas actividades y clarificar ciertos aspectos.

A continuación, el Ministro de Economía, señor Palacios, señala que si bien se encuentra conforme con las 3 propuestas de santuario, es necesario acordar las coordenadas relativas a la sobreposición entre un área apta para acuicultura y el área del Santuario de la Naturaleza del río Loa, lo que se debe revisar con SUBPESCA. Luego, respecto del Santuario de la Naturaleza del río Cochiguaz, consulta si hay constancia de que el propietario haya consentido que su terreno pase a ser un Santuario de la Naturaleza.

Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, indica que efectivamente el propietario manifestó su consentimiento y a continuación da la palabra al señor Flores, quien indica que el particular manifestó expresamente su voluntad de que su territorio forme parte del Santuario de la Naturaleza.

El Ministro de Minería y Energía, señor Jobet, señala que en la zona de Cochiguaz existen diversas pertenencias mineras, todas las cuales fueron revisadas y analizadas, y atendido

a que no tienen potencial geológico suficiente, manifiesta su conformidad con la propuesta. Por su parte, el Ministro (S) de Transportes y Telecomunicaciones también aprueba la propuesta.

Luego, la Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Rubilar, felicita el trabajo realizado por el Ministerio del Medio Ambiente e indica que es necesario que se considere a las comunidades en la elaboración y ejecución de las propuestas de santuario. Asimismo, agradece los esfuerzos realizados por el Ministerio del Medio Ambiente por considerar e incorporar la participación de las comunidades indígenas en las propuestas de Santuario de la Naturaleza.

A continuación, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, destaca la participación e impulso de las comunidades indígenas en avanzar en la elaboración de estas propuestas. Destaca que son precisamente familias indígenas las que han solicitado la creación de varios santuarios de la naturaleza.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, agradece la presentación, y a continuación somete a votación, las siguientes propuestas:

1. La creación del Santuario de la Naturaleza río Cochiguaz, la que se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 24, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma;
2. La creación del Santuario de la Naturaleza desembocadura río Limarí, la que se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 25, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma;
3. La creación del Santuario de la Naturaleza desembocadura río Loa, la que se aprueba por unanimidad de los Ministros asistentes, adoptándose el Acuerdo N° 26, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

2.3. Décimo séptimo Proceso de Clasificación de Especies.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, comienza señalando que esta materia se expuso y sometió a pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad en la segunda Sesión Extraordinaria, realizada el 30 de junio del presente año, sin embargo en esa oportunidad se acordó postergar la votación mientras no se aclare por el Servicio de Evaluación Ambiental, el impacto que generan estos procesos de clasificación en los permisos de los distintos proyectos de inversión que se quieren realizar en el país.

Agrega que, con motivo de lo anterior, el Servicio de Evaluación Ambiental, emitió un Oficio en el cual aclara que los titulares de proyectos deben observar permanentemente lo establecido tanto en la Ley N° 19.300, como en el D.S. N°40, de 2012. Asimismo, indica que la Resolución de Calificación Ambiental no se configura como un instrumento que habilita a diferir para siempre el cumplimiento de una nueva normativa ambiental, particularmente considerando que ésta constituye una autorización de funcionamiento, por lo que los proyectos deben ir adecuándose constantemente a la normativa ambiental vigente, lo que ha sido ratificado por la Contraloría General de la República en reiteradas ocasiones.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, continúa señalando que el proceso de clasificación de especies se encuentra regulado tanto en la Ley N° 19.300 como en el Reglamento para la clasificación de especies silvestres según estado de conservación, y en este sentido, indica que existen plazos asociados a las distintas etapas del proceso. Luego, señala que los artículos 28 y 29 de dicho Reglamento, establecen que el Consejo

de Ministros para la Sustentabilidad tiene un plazo de 3 meses para pronunciarse respecto de la propuesta que se le presente.

Por su parte, señala que el proceso de clasificación de especies permite terminar con los remanentes antiguos de clasificación, donde existían distintos orígenes de clasificaciones en otros instrumentos, como Ley de Caza, Libro Rojo de CONAF, entre otros. Precisa que lo anterior permite unificar y otorgar certeza jurídica a los titulares en relación con la clasificación de especies. Por su parte, señala que, a diferencia de las clasificaciones sectoriales, este es un proceso de clasificación que se encuentra normado, único, altamente técnico, entregando certeza a todos los actores. Agrega que el Servicio de Evaluación Ambiental informa a los titulares de proyectos de los procesos de clasificación de especies que se encuentran en curso, para que los tengan en consideración. A continuación, indica que asiste a la sesión, el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Hernán Brücher para efectos de responder cualquier consulta que tengan los Ministros en la materia.

El Ministro de Economía, señor Palacios, indica que el Oficio del Servicio de Evaluación Ambiental se remitió a los distintos Ministerios el día 2 de agosto en la tarde, sin perjuicio de lo cual, agrega que considera que el Oficio entrega una interpretación contraria a lo que indica la Ley N° 19.300, en especial lo señalado en su artículo 8°.

Asimismo, señala que la observación de este Ministerio no dice relación con la reclasificación de especies en sí, sino con los efectos que ello genera en la tramitación de proyectos, especialmente en su efecto post RCA. El oficio propuesto no va, en nuestra opinión, en la dirección correcta, dado que omite referencia a lo ordenado por el artículo 8, que es claro en mandar que todo permiso de orden ambiental deberá resolverse dentro del SEIA. Lo que establece el Oficio propuesto señala que, si existe una reclasificación de especies posterior a la RCA, dicho permiso deberá ser tramitado ante el servicio sectorial, y no deberá reingresar al SEIA. Este Ministerio es de la opinión que ello atenta contra texto expreso del artículo 8 de la ley 19.300, ya que ese permiso no debería ni ser exigido por el organismo sectorial ni reingresar por ello el proyecto al SEIA. El hecho que la legislación rija in actum, o que la RCA constituya un instrumento de carácter autorizatorio, no implica que el art. 8 no aplique a la situación expuesta, dado que dicho artículo se refiere al aspecto procedimental (aun cuando su norma fundante varíe con el tiempo) y no a la imposición de normativa ambiental per sé, como sería una norma de termoeléctricas. Por tanto, cuando se trate de permisos, ellos deben necesariamente solo revisarse dentro del SEIA y si el proyecto cuenta con RCA al momento de generarse la reclasificación de especies, ello no puede gatillar la solicitud de nuevos permisos de corte ambiental fuera del SEIA ni implicar el reingreso al SEIA.

Al respecto, la Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, señala que el proceso de clasificación de especies es un proceso que se ha realizado por más de diez años y el Servicio de Evaluación Ambiental hace los instructivos para que todos estén informados de los procesos de clasificación. Agrega que, los instructivos tienen por objeto entregar certeza respecto a la forma en la que se realiza la evaluación de los proyectos, de manera que no se generen inconvenientes con los PAS.

El Ministro de Economía, señor Palacios, indica que el Oficio, en opinión del Ministerio, está errado.

A continuación, el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Brücher, señala que la importancia de la presente clasificación radica en que busca dar certeza a inversionistas, titulares de proyectos y comunidades toda vez que permite uniformar las distintas listas de clasificación de especies de los distintos órganos de la Administración del

Estado, de manera de contar con una lista única. Adicionalmente, señala que antes existía mucha discordancia respecto de las distintas listas que existían lo que no permitiría dar certeza durante los procesos de evaluación. Continúa señalando que los proyectos se van ejecutando a través del tiempo por lo que se va incorporando nueva normativa, por lo que precisamente lo que se está indicando es que se deben ir actualizando los Permisos Ambientales Sectoriales, toda vez que estos son dinámicos.

Asimismo, indica que el artículo 8° de la Ley parte de la base que los proyectos deben ingresar al SEIA, sin embargo, los PAS aplican con independencia de que el proyecto ingrese o no al sistema. Luego, indica que la necesidad de contar con un PAS o que se requiera su modificación no es una causal de ingreso al SEIA, lo que se deja claramente establecido en el oficio enviado a los distintos servicios.

El Ministro de Economía, señor Palacios, insiste que la observación de este Ministerio no dice relación con la clasificación de especies en sí, sino que con los efectos de ello en la tramitación de permisos de tipo ambiental. Lo que señala el Director Ejecutivo del SEA no dice relación con lo que se ha planteado por este Ministerio. Respecto de la explicación relativa al efecto en los proyectos que no ingresan al SEIA, cabe hacer presente que la observación de este Ministerio dice relación únicamente con proyectos que han ingresado al SEIA

A continuación, el Ministro de Minería y Energía, señor Jobet, señala que, a pesar que el tema lleva tiempo en la agenda, al haberse enviado el Oficio la tarde anterior al Consejo, no hubo tiempo suficiente para revisarlo, en consecuencia, indica que es necesario contar con mayor tiempo para poder analizar el tema con detención, por lo que sugiere postergar la votación hasta que los equipos técnicos resuelvan sus inquietudes y se pueda zanjar esta materia.

La Ministra del Medio Ambiente, señora Schmidt, señala que si bien es fundamental avanzar en alcanzar acuerdos, lamentablemente existen limitaciones de plazo para pronunciarse respecto de estas materias. Agrega que el oficio del Servicio de Evaluación Ambiental a que aludió el Ministro de Economía, no tiene que ser sometido al pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, sino que únicamente tiene por objeto clarificar aspectos respecto de los cuales pudieran existir dudas en esta materia. Sin perjuicio de lo anterior, propone aclarar las dudas de los equipos y someter la materia nuevamente a votación, en una sesión extraordinaria que se citará al efecto, a lo que los demás ministros manifiestan su acuerdo.

A continuación, el Ministro de Minería y Energía, señor Jobet comunica que el Ministerio de Energía ha iniciado el desarrollo del primer estudio de franjas, el cual se extiende por más de 400 km en la zona sur del país. Dicho estudio ha iniciado su sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica, por lo que solicita que los Ministerios integrantes de este Consejo designen a sus representantes a la brevedad posible, para participar del procedimiento.

Asimismo, solicita que las actas de las sesiones sean enviadas, previo a su publicación, a los asesores de los distintos Ministerios integrantes del Consejo, y propone que se otorgue un plazo de 48 horas para formular observaciones al acta y que en caso de no recibirse comentarios se tenga por aprobada.

La Ministra del Medio Ambiente manifiesta su conformidad con lo propuesto e indica que se dejara constancia de ello.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo aproximadamente las 10:00 horas.



Carolina Schmidt
Carolina Schmidt Zaldívar
Ministra del Medio Ambiente
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



Paulina Sandoval Valdés
Jefa División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

EMR/KOV/RCR/MSTG

CC:

- Archivo Gabinete Ministra
- Archivo Subsecretario
- Archivo División Jurídica